GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NUMERO 1 0 6 0 d 8

(22 DIC) 2023

Por medio de la cual se crea y adopta el Nomograma del Sistema de Responsabilidad Penal y Adolescentes para el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTAN CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial los consagrados en el articulo 209 y 305 numeral 2 y 3 de la Constitución Política decreto 1885 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 45 de la Constitución Política señala que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Qué el articulo 305 numeral 2, establece que son atribuciones del Señor Gobernador 1) Cumplir y hacer cumplir la constitución, Las Leyes, Los Decretos y las Ordenanzas de la Asamblea Departamentales 2) Dirigir y Coordinar la acción administrativa del Departamento, y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen formas superadas, pero colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que en concordancia con las disposiciones anteriormente citadas, la convención americana de Derechos humanos (Pacto de San José) aprobada mediante ley 16 de 1972, establece en su artículo 19 que todos los niños, tienen derecho a las medidas de protección, que su condición de menor requiere por parte de su familia de la sociedad y el estado.

Que en el desarrollo de sus disposiciones constitucionales referidas, el Congreso de la República expidió la Ley 1098 de 2006 " Por la cual se expide El Código de Infancia y Adolescencia , modificado por la ley 1878 de 2018, con el objeto de constituir un conjunto de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Así mismo los artículos 8 y 9, establecen el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de sus derechos, en todo acto decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con ellos.

Que el artículo 1098 de la Ley 1096 de 2006 creó el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializados y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación o juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer la conducta punible.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Que el numeral 4 del artículo 202 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la ley 1878 del año 2018, dispone como uno de los objetivos de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.

Que el artículo 202 de la ley 450 de 2011, contempló que en el desarrollo de principio de corresponsabilidad y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ,el Gobierno Nacional, con el concurso de los gobiernos territoriales, dará prioridad al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) iniciando la construcción de Centros de Atención Especializada (CAES) e internamiento preventivo de acuerdo con criterios de demanda del SRPA, de cobertura regional y de cofinanciación de las entidades territoriales.

Que el parágrafo 1 del artículo 201 de la ley 1450 de 2011, señalo que las entidades que del SRPA, tanto en las diferentes ramas del poder público como niveles de gobierno , aunarán esfuerzos para contar con un sistema de información unificado e interinstitucional del SRPA, de manera que permita la toma de decisiones adecuadas.

Que el artículo 7 de la ley 1450 de 2011 facultó al Gobierno Nacional para que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, cree los sistemas nacionales de coordinación integrados por autoridades nacionales y territoriales previa aceptación de estas.

Que el articulo 8 de la Ley 1622 de 2013, estipula que el estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país, algunas de éstas medidas son las siguientes: 1.) Capacitar a funcionarios en general y especialmente a aquellos con funciones de atención al público en trato no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derecho y deberes 2) Diseñar e implementar estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas, 3) Generar campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes.

Que mediante Decreto 1885 de 2015 se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal y Adolescentes (SRPA) establecido en el artículo 14 inciso 3 del mencionado Decreto.

Que mediante Decreto 0318 del 09 de Agosto de 2021 se crea el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal y Adolescentes para el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Que para la operativización y el accionar del Sistema de Responsabilidad Penal y Adolescentes en el Departamento Archipiélago es necesario apoyarse en una estructura jerárquica de la norma que se origina con la articulación interinstitucional, intersectorial , intersistemica y la fijación de parámetros técnicos como lo argumenta el articulo 2 del Decreto 1885 de 2015.

Que es necesario la estructuración de un normograma que sea una herramienta útil para el desarrollo de estrategias en pro de la prevención y corrección en el marco del SRPA.

DECRETA

Articulo 1. Objeto: El presente decreto tiene como objeto la creación del nomograma del Sistema Departamental de Responsabilidad Penal y Adolescente (SRPA).

Articulo 2. Creación: Crease el documento denominado nomograma el cual se compila la normativa en orden jerárquico del Sistema Nacional de Responsabilidad Penal y Adolescente, que será de aplicación en la resolución de conflictos que se generen al interior del SRPA.

Articulo 3. Adopción. Que una vez de terminado el levantamiento de información de los intersectores y las instituciones que hacen parte de la articulación del SRPA.

Articulo 3. Adopción: Que una vez terminado el levantamiento de información de los intersectores y las instituciones que hacen parte de la articulación del SRPA se concluye la siguiente propuesta de NORMOGRAMA SRPA DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA el cual se adopta para implementarse al interior de los planes de acción del Comité Departamental del Sistema Nacional de Responsabilidad Penal y Adolescentes.

No	TIPO DE DOCUMENTO	TITULO/NÚMERO DE LA NORMA	FECHA DE EMISIÓN			EMITIDO POR	DESCRIPCIÓN
			DÍA	MES	AÑO		
1	CONSTITUCIÓN POLITICA	ARTICULO 44	20	7	1991	ASAMBLEA CONSTITUYENTE 1991-	Se enuncian los derechos fundamentales de los niños. *"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*
2	LEY	599	24	7	2000	CONGRESO DE COLOMBIA	Por la que se expide el Código Penal, en su Artículo 33 inciso tercero establece: "Los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil"
3	LEY	906	31	8	2004	CONGRESO DE COLOMBIA	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal
4	LEY	1098	8	11	2006	CONGRESO DE COLOMBIA	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
5	SENTENCIA	C-839	9	8	2001	CORTE CONSTITUCIONAL	Por la cual se declara EXEQUIBLE el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 599 de 2000 que a la letra señala "Los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil."
6	DECRETO	1885	21	9	2015	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Sncrpa) y se dictan otras disposiciones.
7	DECRETO	2383	11	12	2015	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

8	RESOLUCIÓN	2100	4	3	2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por la cual se modifica la resolución 11875 del 24 diciembre de 2019 que aprobó las modificaciones al lineamiento tecnico modelo de atención para adolescentes y jovenes en conflicto con la ley-SRPA y se aprueban el manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia
9	RESOLUCIÓN	0557 DE 2022	27	1	2022	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Por la cual se aprueba la modificación del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el manual operativo de las modalidades que atienden medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia aprobados por la resolución N°2100 del 4 marzo de 2020
	Decreto	0318 del 09 de Agosto de 2021	09	09	2021	Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Por el cual se crea y reglamenta el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina CDSNSRPA
10	POLITICA NACIONAL	POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018-2030		6	2018	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2018	El propósito superior de esta Política es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 18 años de edad, razón por la cual tiene una conexión y relación con la propuesta de objetivos, metas e indicadores de los ODS, priorizados por el país en el CONPES 3.918 del 2018 con un horizonte hasta el 2030. Por ello, esta Política asume como propios de la gestión intersectorial el cumplimiento y seguimiento a estas metas, haciendo las precisiones que se den en cada momento de vida de las niñas, niños y adolescentes.
11	CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	ARTICULO 37 Y 40	20	11	1989	ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS	Tratado internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho
12	DOCUMENTO CONPES	2651 DNP-UDS-ICBF			1991	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Servicio deProtección y Reeducación al menor infractor y contraventor
13	DOCUMENTO CONPES	3629	14	12	2009	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA: POLITICA DE ATENCION AL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY

14	PROTOCOLO	PROTOCOLO INTERVENCION EN CRISIS PARA SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9	3	2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aporta elementos conceptuales y prácticos para la comprensión y ejecución de acciones asociadas a eventos de crisis presentados, desde una mirada incluyente, propositiva, de articulación y de corresponsabilidad rescatando la construcción de saberes lo que implica reconocer a los adolescentes y/o jóvenes y sus familias como los protagonistas de su historia
15	INFORME	INFORME DE DIAGNÓSTICO A LAS UNIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD, LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE Y LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA		8	2020	PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LAS MUJERES	Presentar un diagnóstico sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con base en los resultados y recomendaciones que surjan de las visitas practicadas a las unidades de atención por los Procuradores Judiciales de Familia que actúan en este sistema, en el marco de los principios orientadores de protección integral, de prevalencia de derechos y de interés superior de los niños, niñas y adolescentes;
16	MANUAL	MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9	3	2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Es un documento orientador sobre los requisitos de dotación de las unidades de atención, que responde a la estructura de costos del ICBF y a las características de la modalidad, jornada, tipo de intervención y momento del proceso.
17	DOCUMENTO	LINEAMIENTO TÉCNICO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY - SRPA	6	3	2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 163, y 177 de la Ley 1098 de 2006, diseñó los Lineamientos de atención a adolescentes que ingresan por presunta comisión de un delito.
18	DOCUMENTO	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 14 AÑOS QUE SE PRESUMA O HAYAN INCURRIDO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO	20	10	2009	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	El presente Lineamiento establece una ruta de atención especializada y adaptada para atención de los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito. Igualmente, busca guiar a las diferentes autoridades y operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para garantizar una atención integral y de calidad a los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito y no son judicializados por razones de edad.

19	DOCUMENTO	LINEAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				ICBF-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	ICBF-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
20	DOCUMENTO	DOCUMENTO				SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL-ICBF	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL-ICBF
21	DOCUMENTO GUIA	GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS JUDICIALES DE FAMILIA CON FUNCIONES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA				Universidad Católica de Colombia, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.	La Procuraduría General de la Nación (PGN), buscando el desarrollo y cumplimiento de sus ejes misionales y consciente de su compromiso con los territorios, brindando el soporte necesario para el cumplimiento adecuado de sus funciones, presenta la Guía para para la intervención de los Procuradores y Procuradoras Judiciales de Familia con funciones en el SRPA la cual se desarrolla a partir del eje misional de intervención.
22	DOCUMENTO GUIA	GUÍA PARA ALCALDES: MARCO PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO				DNP,ICBF, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	GUÍA PARA ALCALDES: MARCO PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO

Articulo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y hasta la entrada en vigencia de un acto administrativo que lo modifique o derogue de manera expresa o tacita

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Islas a los del mes de 2023

22 DIC 2023

LUIS EDUARDO VILORIA HOWARD
Gobernador(E) -AH -

Proyectó: Rosibel Roa M.
Revisó: Angelica H.
Aprobó: Oficina Jurídica
Archivó: Janine Mow